



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 804-2019-R-UNAS**

Tingo María, 07 de noviembre de 2019

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;**

**VISTO:**

El informe Oficio N° 1690-2019-UA-UNASTM, de fecha 06 de noviembre de 2019, del Director de la Unidad de Abastecimiento, sobre Aprobación de Nuevo Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO"**; Registro N° 3675 SG.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 659-2019-R-UNAS, de fecha 26 de setiembre de 2019, se aprueba la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNAS, en el cual se encuentra incluido la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO"**.

Que, mediante Carta N° 535-2019-OP-DPP-UNAS, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Directora de Planificación y Presupuesto al amparo del Decreto Supremo N° 303-2019-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional entre los cuales se encuentra la Universidad Nacional Agraria de la Selva para financiar el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO"**, otorga la Certificación Presupuestal por un monto de S/.8'347,930.00 según Certificación N° 1512 para su ejecución en el presente año y así mismo otorga la Constancia de gasto para el aseguramiento de la ejecución de la obra hasta el importe de S/.18'682,559.16 soles, para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que será financiado con los recursos que sean asignados al pliego, mediante Decreto Supremo, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas en la Décima Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley de Presupuesto para año fiscal 2020, ítem b), respecto a la continuidad de inversiones.

Que, mediante Resolución N° 683-2019-R-UNAS, de fecha 02 de octubre de 2019, se designa al Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO"**.

Que, mediante Resolución N° 690-2019-R-UNAS, de fecha 03 de octubre de 2019, se aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO"**.

Que, mediante Resolución N° 696-2019-R-UNAS, de fecha 04 de octubre de 2019 se aprueba las Bases Administrativas para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO"**.



## RESOLUCIÓN N° 804-2019-R-UNAS

Que, con fecha 04 de octubre se convoca la Licitación Público N° 004-2019-UNAS-1 en el SEACE con la denominación de la ejecución de la obra denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO"**.

Que, de acuerdo al cronograma de la convocatoria se estableció que las consultas y observaciones serían desde el 07 al 21 de octubre, por lo cual mediante Carta N° 002-2019-LP/004-2019, el Presidente del Comité de Selección deriva las consultas y observaciones a la Dirección de Infraestructura Física como área usuaria para que de acuerdo a su competencia pueda absolver las consultas y observaciones presentadas por los participantes al presente Procedimiento de Selección.

Que, mediante Resolución N° 767-2019-UNAS-R, de fecha 28 de octubre de 2019, se aprueba la modificación de costos del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominada **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO"**, por un monto de S/.29'483,640.07 (Veintinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 07/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 0853-2019-DIF/UNASTM, de fecha 30 de octubre 2019, la Directora de Infraestructura Física remite al presidente del Comité de Selección el nuevo termino de referencia el mismo que contiene la absolución de las consultas y observaciones presentadas por los participantes del proceso de selección.

Que, con fecha 04 de octubre de 2019, la Entidad convocó la Licitación Pública N° 004-2019-UNAS-1, en el SEACE con la denominación de la ejecución de obra denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO"**, estableciéndose que las consultas y observaciones serían desde el 07 al 21 de octubre de 2019, observaciones que fueron derivadas por el presidente del Comité de Selección a la Dirección de Infraestructura Física a fin de que como área usuaria absuelva las consultas y observaciones, ante lo cual, mediante Carta N° 0853-2019-DIF/UNASTM, de fecha 30 de octubre de 2019, la Directora de Infraestructura Física remite la absolución de consultas y observaciones y el nuevo término de referencia modificado a consecuencia de las consultas y observaciones presentadas por los participantes del presente proceso de selección.

Que, el numeral 72.3 del artículo 72° del Reglamento del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere: *"Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente contratación"*.

Que, mediante el documento del Visto, el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de Nuevo Expediente de Contratación para la **Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO"** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO S/.	FORMULA DE REAJUSTE	SISTEMA DE CONTRATACION	MODALIDAD DE CONTRATACION
1	Ejecución de la Obra <b>"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO"</b>	Obra	Licitación Pública	29'483,640.07 (Veintinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 07/100 Soles)	Si	Suma Alzada	Llave en mano

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección"*



## RESOLUCIÓN N° 804-2019-R-UNAS

aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento". Asimismo, el numeral 42.3 del Artículo 42, dispone: "El órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a las normas de organización interna (...)".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando ésta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación del mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **Estando lo remitido por la Dirección de Abastecimiento y a lo solicitado por la Dirección de Administración**, debe procederse para continuar con su propósito.

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". Y siendo de interés institucional es pertinente la Aprobación de Nuevo Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO"**.

Contando con el Informe Legal N° 296-2019-OAL-UNAS, de fecha 07 de noviembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el Nuevo Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO"**, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente disposición a los órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

# RESOLUCIÓN N° 804-2019-R-UNAS

## ANEXO



TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA  
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO"

Objeto de la Convocatoria	Objeto de la Contratación	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor Estimado total S/	Fórmula de Reajuste	Sistema de Contratación	Modalidad de Contratación
Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO"	OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	S/ 29,483.640.07 (Veintinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 07/100 soles)	SI	SUMA ALZADA	LLAVE EN MANO

